



AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 304

Mercaderes, Cauca, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso «EJECUTIVO SINGULAR – 2018-00149-00» adelantado por SANDRA YOANI DE LA CRUZ DORADO contra LUIS ALEJANDRO LOPEZ GIRON y KATERINE DELGADO LASSO, se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, procede el Juzgado a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art. 446 del C. General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes,

RESUELVE:

APROBAR a la liquidación de crédito allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JAIRO FUENTES RÍOS

